



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2833

TEMUCO,

11 JUL 2014

VISTOS:

1. El Decreto alcaldicio N° 245 de la fecha 28 de enero de 2013 que aprueba y desagrega las actividades del Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana. Para el año 2013.
2. El Decreto alcaldicio N° 419 de fecha 03 de Julio de 2013, que adjudica la Propuesta Pública N° 76-2013. "Provisión e Instalación de las Alarmas Comunitarias para la Municipalidad de Temuco". ID 1658-519-LE13.
3. El contrato de comodato de fecha 28 de octubre de 2013, donde comparecen como Comodante la Municipalidad de Temuco y Comodatario el Comité de Vivienda Cautín Dos.
4. Las facultades contenidas en la ley orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695.

CONSIDERANDO:

1. Que las organizaciones Comunitarias funcionales y territoriales de diferentes sectores de la comuna de Temuco serán: beneficiadas con Alarmas comunitarias según detalle de comodato.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato de comodato de fecha 28 de mayo 2014, de la Municipalidad de Temuco a "Comité de Vivienda Villa Cautín Dos" personalidad jurídica de derechos privados N° 3982 de fecha 24 de Julio de 2008, representada por su Presidente don **JUAN FERNANDO ELEODORO GUAJARDO QUIROZ**, cuyo contenido se entenderá formar parte integrante del presente decreto.
2. La modificación indicada en el artículo segundo queda redactada de la siguiente forma: "Por el presente acto e instrumento las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente, en el sentido de incorporar, en su cláusula novena, un nuevo inciso final como sigue: *Sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas anteriores, las partes acuerdan que la reparación de los desperfectos que sufrieren los bienes objeto del presente contrato que no fueran imputables a la negligencia, imprudencia o mal uso por parte de la comodataria, será cargo del Municipio, debiendo el comodatario dar aviso dentro de las 24 horas siguientes a que tomó conocimiento de la falla.*"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/RPM

Distribuciones:
 Administración Municipal
 Dirección asesoría Jurídica
 Dirección administración y Finanzas
 Dirección Seguridad Ciudadana
 Oficina de Partes.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad, como Alcalde de la comuna de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N°68 de fecha 14 de marzo de 2014; . La personería de don **JUAN FERNANDO ELEODORO GUAJARDO QUIROZ** para actuar en representación del Comité de Vivienda Villa Cautín Dos, consta en certificado de personalidad jurídica de fecha 24 de Julio de 2008, emitido por el Secretario Municipal, que da cuenta del Directorio del Comité.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres de éstas en poder de la Comodante y una en poder de la Comodataria.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Don JUAN FERNANDO ELEODORO GUAJARDO QUIROZ
En rep. COMITÉ DE VIVIENDA VILLA CAUTIN DOS.

HFV/XCS/PRM